

LCF/CJG/MRP/RGP/PSR/psr

APRUEBA CONTRATO TRANSACCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y DANIELA ISABE[redacted]

RESOLUCION EXENTA N° 91

RANCAGUA, 05 DE ABRIL DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que designa cargo de Directora Regional Subrogante de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades en Directoras Regionales, ambas del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

2º. Que, con fecha 13 de julio de 2020, el Servicio y doña Daniela Isabel[redacted] suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales de creación y ejecución de Escuela Emprendimiento y Feria Digital para Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Dirección Regional O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el cual se tuvo por aprobado por Resolución Exenta N°375 de fecha 15 de julio de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Posteriormente, las partes suscribieron anexo de contrato con fecha 13 de noviembre de 2020, el cual se tuvo por aprobado mediante Resolución Exenta N°462 de fecha 19 de noviembre de 2020.

3º. Que, con la finalidad de dar adecuado término a la relación contractual antedicha y de precaver un litigio eventual, las partes suscribieron contrato de transacción con fecha 05 de abril del año 2021.

4º. Que, es necesario aprobar, mediante resolución exenta, el contrato de prestación de transacción antedicho, suscrito con fecha 05 de abril de 2021.



RESUELVO:

1º: APRUÉBESE contrato de transacción entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y doña Daniela Isabel [redacted] de fecha 05 de abril de 2021, cuyo texto es del siguiente tenor:
//

TRANSACCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Y
DANIELA ISABEL [redacted]

En Rancagua, a 05 de abril de 2021, comparecen el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT. 60.107.000-6, organismo funcionalmente descentralizado del Estado, representado por la Directora Regional (S) de O'Higgins doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional identidad [redacted] ambos con domicilio en Alcázar N°561, comuna Rancagua, en adelante el "SernamEG", y doña **DANIELA ISABEL** [redacted] cédula identidad [redacted] domiciliada en [redacted] comuna de [redacted] en adelante "prestadora de servicios", quienes han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: que con fecha 13 de julio de 2020, las partes suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales de creación y ejecución de Escuela Emprendimiento y Feria Digital para Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Dirección Regional O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el cual se tuvo por aprobado por Resolución Exenta N°375 de fecha 15 de julio de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Posteriormente, las partes suscribieron anexo de contrato con fecha 13 de noviembre de 2020, el cual se tuvo por aprobado mediante Resolución Exenta N°462 de fecha 19 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: que, atendida las dificultades que se han evidenciado respecto del total cumplimiento del contrato antedicho, las partes han arribado a un acuerdo de pago parcial de los montos de los productos allí estipulados, en consideración al porcentaje de cumplimiento y/o entrega de éstos por parte de la contratada, por lo que se acuerda celebrar el presente contrato de transacción extrajudicial del que dan cuenta las cláusulas siguientes y que se regula conforme lo estipulado en este documento y, en lo que no disponga, de conformidad a lo dispuesto en artículos 2446 y siguientes del Código Civil.

TERCERO: que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sin asumir responsabilidad alguna en los hechos que derivaron en el cumplimiento parcial del contrato en cuestión, paga en este acto a doña Daniela Isabel [redacted] la suma única y total de **$12.489.360.- pesos** (doce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta), mediante depósito en la cuenta bancaria de la referida, quien los recibe a su plena satisfacción.

CUARTO: Por su parte, doña Daniela Isabel [redacted] se desiste por este acto de cualquier reclamo o acción que hubiese iniciado, y renuncia a iniciar a futuro cualquier tipo de reclamo o acción, sea ésta penal, civil, administrativa o de cualquier naturaleza en contra del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

QUINTO: Las partes se otorgan en este acto amplio, completo y recíproco finiquito respecto de cualquier obligación entre ellas, en especial las emanadas del contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 13 de julio del año 2020 y su respectivo anexo suscrito con fecha 13 de noviembre del año 2020, declarando que nada se adeudan.

SEXTO: el presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de SernamEG y uno en poder de prestadora de servicios.

SEPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta 121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE O'HIGGINS/ DANIELA ISABEL [redacted] / PRESTADORA DE SERVICIOS/

//

2º PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- MyT Regional
- Prestador de servicios